

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00054 00**

En atención al escrito que precede allegado por el Centro de Conciliación Armonía Concertada se advierte que al presente asunto se le ha dado un trámite inadecuado, ello en consideración a que una vez recibido se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial del señor Juan Carlos Gómez Sánchez, ante un posible incumplimiento del acuerdo o fracaso del mismo, cuando lo allegado correspondía a la resolución de la objeción presentada respecto de la relación de acreencias del deudor.

Puestas las cosas de esta manera y con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede a realizar un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el auto de fecha 19 de enero de 2021, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, y los demás que dependan de aquel.

En consecuencia y con miras a resolver la objeción allegada, por secretaría líbrese oficio con destino al Centro de Conciliación Armonía Concertada para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva informar si conforme a lo dispuesto en el artículo 552 del C.G.P., se corrió traslado de la objeción presentada por la apoderada<sup>1</sup> del acreedor José Antonio Gamba Casallas a los demás acreedores, y si estos presentaron algún escrito se sirva remitirlos a esta dependencia judicial.

Cumplido lo anterior se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ**  
**Jueza**

*Bjf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 126, hoy 2 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA

**Sandra Giraldo Ramírez**

**Juez**

**Civil 035**

**Juzgado Municipal**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**876b20756709a7ff2f54c448639f31a23ce58510e2506284d1747929e8d1ace0**

Documento generado en 01/09/2021 04:01:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>